



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 282-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 22 de octubre de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 36-2026, de fecha 22 de octubre de 2026, Informe de Cumplimiento N° 030-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 21 de octubre de 2026, Memorándum N° 186-2026-UNCA/P-CO, de fecha 19 de octubre del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 168-2026-MINEDU de fecha 24 de setiembre de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, quedando integrada por: el Dr. **ABELARDO HURTADO VILLANUEVA** como Presidente; Dr. **WILLIAM ANTONIO SAGASTEGUI GUARNIZ**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. **MARITZA REVILLA BUELOTH**, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4 la clasificación del personal del empleo público, definiendo en su numeral 2) Al empleado de confianza, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el numeral "e" del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que: *"El servidor de confianza, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)";*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 199-2026-CO-UNCA, de fecha 13 de agosto de 2026, se encargó la Jefatura de la Unidad Formuladora al Ing. Roy Olmartan Guillen Montero, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 17 de agosto de 2026, hasta la contratación del titular;

Que, a través del Memorándum N° 186-2026-UNCA/P-CO, de fecha 19 de octubre de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la verificación de cumplimiento del perfil profesional del Econ. Cristian Steve Sánchez Vásquez, para el cargo funcional de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y/o Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, adjuntando el currículum vitae del mencionado profesional;

Que, mediante Informe de Cumplimiento N° 30-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 21 de octubre de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre la verificación del cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la plaza de empleado de confianza – Jefe de la Unidad Formuladora, del Econ. Cristian Steve Sánchez Vásquez, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, el Manual de Clasificador de Cargo de la UNCA, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 36-2026, de fecha 22 de octubre 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Ing. Roy Olmartan Guillen Montero en la Jefatura de la Unidad Formuladora, y DESIGNAR al Econ. Cristian Steve Sánchez Vásquez, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 23 de octubre de 2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Ing. Roy Olmartan Guillen Montero en la Jefatura de la Unidad Formuladora, hasta el 22 de octubre de 2026, agradeciéndole por los servicios prestados.





RCO N° 282-2026-CO-UNCA, pág. 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Econ. Cristian Steve Sánchez Vásquez, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 23 de octubre de 2026, con las responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, al Econ. Cristian Steve Sánchez Vásquez y al Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Abelardo Huamani Huamani
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

